



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
LIMITADA

E/CN.4/Sub.2/1995/L.12  
11 de agosto de 1995

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS  
Subcomisión de Prevención de Discriminaciones  
y Protección a las Minorías  
47º período de sesiones  
Tema 6 del programa

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES  
FUNDAMENTALES, INCLUSO LA POLITICA DE DISCRIMINACION RACIAL Y DE  
SEGREGACION Y LA POLITICA DE APARTHEID, EN TODOS LOS PAISES Y EN  
PARTICULAR EN LOS PAISES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES:  
INFORME DE LA SUBCOMISION CONFORME A LA RESOLUCION 8 (XXIII) DE  
LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS

Sr. Bengoa, Sra. Chavez y Sr. Eide: proyecto de resolución

La situación en Indonesia

La Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las  
Minorías,

Inspirándose en la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto  
Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en particular el artículo 6,  
relativo al derecho intrínseco a la vida, el artículo 18 relativo a la  
libertad de pensamiento, conciencia y religión, y el artículo 19, relativo al  
derecho a la libertad de expresión, así como en otros instrumentos  
pertinentes de derechos humanos,

Recordando el informe del Relator Especial sobre la cuestión de la  
tortura tras la visita que hizo a Indonesia y Timor oriental en noviembre  
de 1991 (E/CN.4/1992/17/Add.1), en particular la recomendación contenida en  
el apartado b) del párrafo 80 de que debía respetarse escrupulosamente la  
independencia del poder judicial, así como el informe del Relator Especial

sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias tras la visita que hizo a Indonesia y Timor oriental en julio de 1994 (E/CN.4/1995/61/Add.1), en particular la recomendación contenida en el apartado b) del párrafo 81 de que debía mejorarse y garantizarse la independencia, equidad y transparencia del sistema judicial,

Reafirmando que todos los Estados tienen la obligación de promover y proteger los derechos humanos y libertades fundamentales enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y diversos instrumentos internacionales de derechos humanos,

Profundamente preocupada por la suerte de más de 20 prisioneros políticos detenidos desde finales del decenio de 1960 en relación con los acontecimientos ocurridos en octubre de 1965, cinco de los cuales hace más de 20 años que han sido condenados a la pena capital, y por la suerte de los ex prisioneros políticos, que son objeto de una discriminación sistemática,

Gravemente preocupada por los informes que siguen recibándose de la muerte de civiles desarmados en Irian Jaya en las proximidades de la mina de cobre y oro de Freeport, en Tembagapura, en los seis últimos meses de 1994, de las numerosas muertes de miembros de la comunidad islámica, como las ocurridas en Tanjung Priok, Yakarta, en 1985, en Aceh, en la región septentrional de Sumatra, y en Haur Koneng, en Java oriental, y de las presuntas muertes de delincuentes de poca monta, llamados bromocorah, en diversas partes del archipiélago,

Profundamente preocupada por la constante injerencia del aparato de seguridad en los asuntos religiosos, sobre todo en el caso de las iglesias luteranas de Sumatra septentrional, que ha causado pérdidas de vidas humanas,

Profundamente preocupada también por las nuevas limitaciones de la libertad de expresión, incluido el uso de fuerza excesiva para reprimir demostraciones, en particular por lo que se refiere a la situación de la libertad de prensa en Indonesia desde la prohibición de tres de los principales periódicos y la ulterior detención y encarcelamiento de tres miembros de la Asociación de Periodistas Independientes y de un miembro de una organización no gubernamental pro democracia cuyo proceso se halla actualmente en curso,

Preocupada por el hecho de que se esté procesando a varias personas en Indonesia por difamación del Jefe del Estado, lo que supone una amenaza a la libertad de expresión,

Observando que el Gobierno de Indonesia no ha ratificado todavía el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,

1. Expresa su profunda preocupación por el hecho de que siga amenazado el derecho a la vida de cinco prisioneros políticos que están encarcelados desde hace más de 25 años;

2. Expresa también su profunda preocupación por los informes de que siguen ocurriendo violaciones sistemáticas y en gran escala de los derechos humanos en Irian Jaya;

3. Expresa asimismo su profunda preocupación por el hecho de que el aparato de seguridad continúe utilizando una fuerza excesiva contra personas civiles y goce de impunidad;

4. Pide al Secretario General que transmita la información obtenida de todas las fuentes fidedignas sobre la situación de los derechos humanos en Indonesia a la Comisión de Derechos Humanos en su 52º período de sesiones;

5. Recomienda que la Comisión examine, en su 52º período de sesiones, la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en Indonesia y que para ello la Comisión inste al Gobierno de Indonesia a que invite al Relator Especial sobre la independencia e imparcialidad de la judicatura y al Relator Especial sobre la libertad de opinión y de expresión a que visiten Indonesia;

6. Pide a la Secretaría que transmita toda la información fidedigna sobre la situación de todos los aspectos de los derechos humanos y las libertades fundamentales en Indonesia a la Subcomisión en su 48º período de sesiones.

-----